INVITACIÓN ABIERTA
CONDICIONES DE CONTRATACIÓN
ERUM IA 014-2022

Mediante Resolución N° 167 del 10 de noviembre de 2017, se adoptó por parte de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Manizales S.A.S. ERUM S.A.S. el Manual de Contratación, como Empresa Industrial y Comercial del Estado -EICE- del orden municipal, con el fin de adecuar la contratación de la entidad para que, de manera eficiente, eficaz y oportuna realice las actividades inherentes a su objeto. Lo anterior de acuerdo con la aprobación de este a través de Junta General de Socios N° 152 del 31 de octubre de 2017.

En desarrollo de su actividad industrial y comercial, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 13 y 14 de la Ley 1150 de 2007, los contratos celebrados por la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Manizales S.A.S. ERUM S.A.S. se regirán por el Manual de Contratación y las normas civiles y comerciales aplicables, para lo cual se dará cumplimiento a los principios de la Función Administrativa y de la Gestión Fiscal consagrados en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, y su actividad contractual estará sometida al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.

Que en virtud del principio de la planeación contractual el cual guarda relación directa e inmediata con los principios del interés general y la legalidad, es deber de las entidades públicas recoger para el régimen jurídico de los negocios del Estado el concepto según el cual la escogencia de contratistas, la celebración de contratos y/o convenios, la ejecución y liquidación de estos, no pueden ser, de ninguna manera, producto de la improvisación.

Así, la ausencia de planeación ataca la esencia misma del interés general con consecuencias gravosas y muchas veces nefastas, no sólo para la realización efectiva de los objetos pactados, sino también respecto del patrimonio público, que en últimas es el que siempre está involucrado en todo contrato estatal, desconociendo reglas fundamentales y requisitos previos dentro de los procesos contractuales; es decir, en violación del principio de legalidad, ya que su presencia como uno de los principios rectores del contrato estatal es inevitable y se infiere de los artículos 209, 339 y 341 constitucionales; de los numerales 6, 7 y 11 a 14 del artículo 25, del numeral 3 del artículo 26, de los numerales 1 y 2 del artículo 30, todos de la Ley 80 de 1993; según los cuales para el manejo de los asuntos públicos y el cumplimiento de los fines estatales, con el fin de hacer uso eficiente de los recursos y desempeño adecuado de las funciones, debe existir un estricto orden para la adopción de las decisiones que efectivamente deban materializarse a favor de los intereses comunales.

La ERUM S.A.S. en ejercicio de su objeto social desarrolla proyectos de urbanismo en calidad de ejecutor, gerente integral y contratista dentro de los cuales ha adquirido obligaciones derivadas para el cumplimiento de los proyectos.

Como resultado, la ERUM S.A.S. cumpliendo con sus obligaciones como contratistas estipuladas en el contrato interadministrativo No. 2106250593 el cual se suscribió con el municipio de Manizales y cuyo objeto es "llevar a cabo los estudios y diseños de las obras de adecuación del centro de desarrollo infantil la pelusa y del centro vida antigua sede teletón" tiene la necesidad de desarrollar actividades de consultoría especializadas como:

1. Realizar el análisis de vulnerabilidad de la edificación existente en la PELUSA, San José.
2. Realizar el peritaje técnico y reforzamiento estructural de la edificación existente en la PELUSA, San José de acuerdo a los datos obtenidos en el numeral anterior.

3. Realizar el diseño de la red de gas del proyecto centro de desarrollo infantil en la PELUSA, San José.
4. Realizar estudio de suelos para la pérgola del proyecto centro vida ubicado en la antigua sede del teletón y realizar estudio de suelos en el lote donde funciona la edificación de la PELUSA para el proyecto Centro de Desarrollo Infantil (CDI).
5. Topografía del Lote donde funciona la edificación existente la PELUSA, San José.
6. Presupuesto de Obra con cálculo de memoria de cantidades, cálculo de AU y APU´s del reforzamiento estructural y adecuación del edificio existente en el lote donde funciona la edificación de la PELUSA para el proyecto Centro de Desarrollo Infantil (CDI).

Que las actividades mencionadas anteriormente a ejecutar en virtud del objeto se deben encomendar a una persona natural o jurídica o consorcio o uniones temporales autorizada y responsable del servicio para la elaboración de estudios y diseños de arquitectura o ingeniería, dicho contratante debe cumplir una experiencia general en la elaboración de estudios y diseños especializados de arquitectura o ingeniería, para tal fin se debe aportar los certificados necesarios que sustente los requisitos de la experiencia mínima exigida.

Se debe tener en cuenta que el ANTIGUO CISCO ubicado en la pelusa se encuentra dentro de los límites del Macroproyecto de Interés Social Nacional San José, particularmente en sector denominado como Par Vial AV. COLÓN en la Unidad de Ejecución Urbanística C destinado con uso institucional, actualmente se encuentra habilitado para el uso de la administración municipal.

Por otro lado, Actualmente en el Barrio Aranjuez se localiza el edificio TELETÓN, estando hoy sin funcionamiento a cargo del municipio de Manizales.

Según la licencia N.º 220096-2010 expedida en la curaduría número 2 de 2010, el proyecto teletón muestra dos etapas, en las cuales una es la etapa construida actualmente, y una segunda etapa que no se concluyó.

Se requiere hacer una adecuación donde se invertirán recursos del municipio de Manizales para su adecuación, con el fin de ser una infraestructura de CENTRO VIDA, para atender un estimado de máximo 250 personas.

Que el 31 de octubre del 2017, la junta central de socios aprobó el manual de contratación de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Manizales SAS- ERUM SAS -, con la empresa Industrial y Comercial del Estado – EICE – del orden municipal, el cual fue adoptado a través de Resolución N°167 de 10 de noviembre del 2017.

Que dentro del nuevo Manual de Contratación de la EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE MANIZALES S.A.S. - ERUM S.A.S., se estableció como una de las modalidades de selección, la INVITACIÓN ABIERTA, para lo cual, el tipo de contrato que se pretenda celebrar debe corresponder a las causales que se estipularon para el desarrollo de esta, según el artículo 7 del Manual mencionado.

Uso exclusivo de la ERUM

LA EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE MANIZALES S.A.S.- ERUM S.A.S.

SE PERMITE INVITAR:

A las personas naturales, jurídicas, consorcios y/o uniones temporales que cumplan con los requisitos que se establecen en la presente invitación, a participar en la invitación abierta **ERUM IA 014-2022**, en las siguientes condiciones:

1. **OBJETO: "REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS ESPECIALIZADOS PARA LOS PROYECTOS CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) LA PELUSA Y EL CENTRO VIDA EN LA ANTIGUA SEDE TELETON DESARROLLADO POR LA ERUM S.A.S."**

2. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

a) Pagar el valor del contrato dentro del término establecido para el efecto.
b) Responder por escrito las peticiones que le formule el contratista.
c) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del presente contrato.
d) Entregar toda la información que requiera el contratista para la debida y correcta ejecución del objeto del contrato.
e) Supervisar y controlar el correcto cumplimiento del objeto del presente contrato.
f) Certificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, para efectos de realizar los pagos previstos en el contrato.
g) Informar oportunamente cualquier anomalía en la ejecución del contrato.
h) Verificar que EL CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral.
i) Verificar que el contratista aporte las herramientas necesarias para cumplir con el objeto contractual, el cual será encomendando.
j) Expedir las justificaciones técnicas cuando haya lugar a adición o prórroga.
k) Liquidar el contrato a su terminación.
l) Las demás que le sean asignadas y que estén relacionadas con el presente contrato.

2.2 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Durante la ejecución del objeto contractual, el contratista además de las obligaciones inherentes a su naturaleza, y las derivadas de las disposiciones legales sobre la materia, debe cumplir las siguientes obligaciones:

a. Asumir los gastos que se causen para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.
b. Pagar la totalidad de los impuestos que se originen en la legalización y ejecución del presente contrato.
c. Acreditar el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y riesgos profesionales.
d. Acatar las instrucciones que el supervisor imparta durante el desarrollo del contrato.
e. Informar de manera inmediata al supervisor cualquier irregularidad que se presente durante el desarrollo del objeto contractual.
f. Responder dentro de la oportunidad que se le indique, cada uno de los requerimientos que se realicen con ocasión de la ejecución del objeto contractual

Uso exclusivo de la ERUM

g. Constituir las pólizas de seguros necesarias que cubran los riesgos que se puedan surgir en el desarrollo del contrato.

2.3 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

a. Cumplir con las especificaciones técnicas mínimas descritas en el presente documento.
b. Asumir los gastos de desplazamiento, alquileres, y demás erogaciones inherentes al cumplimiento del objeto contractual.
c. Las demás que se deriven de la ejecución del objeto contractual cumpliendo con las especificaciones técnicas descritas en el presente documento.
d. Realizar el adecuado acompañamiento técnico ante la curaduría urbana para la obtención de las licencias requeridas, de igual manera debe realizar el debido acompañamiento técnico ante las diferentes entidades municipales y departamentales de los respectivos trámites y permisos que se requieran para para los proyectos centro de desarrollo infantil (CDI) y centro vida cumpliendo con los lineamientos que el supervisor del futuro contrato disponga

3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El contrato tendrá un término desde la suscripción del acta de inicio a las 24:00 horas, y hasta por DOS (02) MESES.

3.1 PLAZO PARA EMITIR PÓLIZAS

El adjudicado deberá otorgar amparo mediante certificación escrita y firmada dirigida a la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Manizales S.A.S. ERUM S.A.S., a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio a las 24:00 horas. Además, deberá expedir y entregar las pólizas correctamente emitidas y suscritas por las personas autorizadas de la compañía de seguros, dentro de los DIEZ (10) días calendario siguientes a la confirmación de cobertura.

4. VALOR, IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL Y FORMA DE PAGO DEL CONTRATO

4.1 ESTUDIO DE MERCADO

Para fijar el valor del posible contrato, se acudió al mercado local, solicitando 3 cotizaciones de los profesionales y los productos a entregar, calculando en función del valor medio de las cotizaciones recibidas un presupuesto oficial de SETENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TRES PESOS MCTE ($76.697.903,00) incluido IVA. El valor se estableció mediante la media aritmética a partir de las cotizaciones recogidas las cuales se anexan a este documento.

El valor total corregido no podrá exceder dicho presupuesto oficial; pues de lo contrario la propuesta será RECHAZADA.

Lo anterior de conformidad con el valor de los profesionales a utilizar y los productos a entregar, actividades constitutivas del PRESUPUESTO OFICIAL para la presente invitación como se muestra a continuación:

VALOR DE LA PROPUESTA ECONOMICA

Uso exclusivo de la ERUM

ITEM	CARGO / OFICIO	CANTIDAD DE PROFESIONALES (1)	SUELDO Y/O JORNAL MENSUAL (2)	DEDICACIÓN (MES) (3) (%)	CANTIDAD DE MESES (4)	VALOR PARCIAL ($) (1)*(2)*(4)*(5)=(6)
	COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL (1)					
	PERSONAL PROFESIONAL					
1	ARQUITECTO	1	$3.000.000,00	75%	2	$4.500.000,00
2	INGENIERO ESTRUCTURAL	1	$5.333.333,33	50%	2	$5.333.333,33
3	INGENIERO GEOTECNISTA	1	$5.333.333,33	50%	2	$5.333.333,33
4	INGENIERO CIVIL	1	$3.733.333,33	50%	2	$3.733.333,33
	SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL					**$ 18.900.000,00**
	FACTOR MULTIPLICADOR					2,2
	TOTAL COSTOS DE PERSONAL					**$ 41.580.000,00**

ITEM	CONCEPTO	UNIDAD	COSTOS	CANTIDAD	VALOR PARCIAL
	OTROS COSTOS DIRECTOS				
1	ESTUDIOS DE SUELOS	UND	$2.933.333,33	2	$5.866.666,67
2	EXTRACCIÓN DE NUCLEOS, ENSAYOS DE LABORATORIO	GL	$5.805.352,67	1	$5.805.352,67
2	ELABORACIÓN Y EDICIÓN DE INFORMES (ESTUDIOS, ANALISIS E INFORMES).	MES	$1.950.000,00	2	$3.900.000,00
3	GASTOS ADMINISTRATIVOS Y DE OFICINA	MES	$716.666,67	2	$1.433.333,33
4	ELABORACIÓN DE PLANOS (DISEÑO Y DIBUJO)	MES	$1.533.333,33	2	$3.066.666,67
5	IMPRESIÓN PLANOS	GL	$683.333,33	1	$683.333,33
6	LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO	GL	$2.116.666,67	1	$2.116.666,67
TOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS					**$ 22.872.019,33**
COSTO BASICO (COSTOS DE PERSONAL + OTROS COSTOS DIRECTOS)					$ 64.452.019,33
IVA (19%)					$ 12.245.884,00
COSTO TOTAL					**$ 76.697.903,00**

Uso exclusivo de la ERUM

4.2 VALOR

El valor del presente contrato asciende a la suma **SETENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TRES PESOS M/CTE ($ 76.697.903 M/C) IVA INCLUIDO.**

4.3 FORMA DE PAGO

La EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE MANIZALES S.A.S - ERUM S.A.S., de la siguiente manera:

- Un Anticipo equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. Para tal fin el contratista deberá presentar el acta de iniciación del contrato firmada por las partes, previa presentación y aprobación por parte del supervisor del Plan de inversión del anticipo. El valor del anticipo se amortizará en el mismo porcentaje de su desembolso, sobre el valor y proporción de los pagos, y final del contrato.

- El pago restante se realizará mediante **UN ÚNICO PAGO** mediante acta de pago final, previo recibo a satisfacción de los entregables derivados de la presente invitación por parte de la supervisión designada por la ERUM S.A.S. acompañado del respectivo informe de gestión, de acuerdo con los requerimientos hechos por el CONTRATANTE, seguido de la respectiva factura o cuenta de cobro. La entidad cancelará el valor de la cuenta de cobro y/o factura dentro de los TREINTA (30) días calendario siguientes a la presentación de esta

Las actas deberán suscribirlas **EL SUPERVISOR** y **EL CONTRATISTA** mediando la presentación de la correspondiente factura y/o cuenta de cobro y la autorización del supervisor del contrato, supervisor que será asignado por la EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE MANIZALES S.A.S - ERUM S.A.S.

NOTA: Sobre el valor de la postura seleccionada se deberán pagar todos los derechos e impuestos que se causen en el contrato, de acuerdo con las disposiciones legales y fiscales vigentes, así:

A. **PAGO DE ESTAMPILLAS. 4% del valor del contrato distribuidos así: Estampilla Universidad de Caldas y Universidad Nacional sede Manizales hacia el tercer milenio con un cero punto cinco por ciento (0.5%) a nombre de la Universidad Nacional y un cero punto cinco por ciento (0.5%) a nombre de la Universidad de Caldas; Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor equivalente al dos por ciento (2%) del valor del contrato; Estampilla Pro Cultura equivalente al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del contrato y Tasa Pro Deporte y Recreación equivalente al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del contrato, valores que se descontarán mensualmente según el valor correspondiente de cada monto facturado. (SEGÚN APLIQUE)**

5. REQUISITOS HABILITANTES

Podrán participar en la presente invitación las personas naturales, jurídicas, consorcios y/o uniones temporales que cumplan con los requisitos mínimos contenidos en la misma:

5.1 CAPACIDAD JURÍDICA.

Uso exclusivo de la ERUM

5.1.1 PERSONAS NATURALES

1. Manifestar expresamente que no se encuentran incursos en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad, consagradas en la Constitución o la Ley, lo que se hará constar en la carta de presentación de la propuesta (ANEXO N.º. 1).
2. Registro Mercantil, el cual deberá estar debidamente renovado para el año 2020/2021.
3. Que la actividad económica le permita ejecutar el contrato.
4. Certificar bajo la gravedad de juramento el cumplimiento del pago de los aportes parafiscales y afiliaciones a salud, pensiones, cesantías y riesgos Profesionales correspondientes a los últimos tres meses, firmado por el revisor fiscal si lo hubiere o el proponente.
5. Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
6. Fotocopia del RUT.
7. Certificado de Responsabilidad Fiscal expedido por la Contraloría General.
8. Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General.
9. Certificado de Antecedentes Judiciales.
10. Hoja de vida de la función pública debidamente diligenciada.
11. Certificado de medidas correctivas reciente.
12. Certificado de Paz y Salvo SIMIT reciente.

5.1.2 PERSONAS JURÍDICAS.

1. Estar legalmente constituidas con DOS (2) años de anterioridad al cierre de la invitación.
2. Su duración no podrá ser inferior al plazo del contrato y un año más, lo que se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.
3. El objeto social de la persona jurídica debe corresponder al objeto del contrato a celebrar.
4. Certificado de Existencia y Representación Legal o Matricula Mercantil expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días a la fecha de cierre de esta invitación, donde conste que el objeto social o actividad mercantil permite ejecutar el objeto del contrato. Tratándose de Registro Mercantil estos deberán estar debidamente renovado para el año 2020/2021.
5. El representante legal deberá manifestar expresamente que no se encuentran incursos en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad, consagradas en la Constitución o la Ley, lo que se hará constar en la carta de presentación de la propuesta (ANEXO N.º 1).
6. Presentar certificación expedida por el representante legal, o el revisor fiscal si existe, en donde conste que se encuentra a paz y salvo por concepto de aportes parafiscales y del sistema de seguridad social integral correspondiente a los últimos tres meses.
7. Si el representante legal se encuentra limitado para contratar, deberá adjuntar la autorización respectiva.
8. Presentar fotocopia del RUT de la persona jurídica.
9. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante legal.
10. Certificado de Responsabilidad Fiscal de la persona jurídica y su representante legal, expedido por la Contraloría General.
11. Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la persona jurídica y su representante legal, expedido por la Procuraduría General.
12. Certificado de Antecedentes Judiciales representante legal.
13. Hoja de vida de la función pública debidamente diligenciada.
14. Certificado de medidas correctivas reciente del Representante Legal.
15. Certificado de Paz y Salvo SIMIT reciente del Representante Legal.

Uso exclusivo de la EDIM

5.1.3 CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES.

1. Máximo 2 integrantes.
2. Presentar documento de compromiso consorcial y/o unión temporal (ver formato anexo).
3. Si uno de sus integrantes o ambos son personas jurídicas su objeto social debe corresponder al objeto del contrato a celebrar.
4. Cada uno de los integrantes deberá cumplir con los requisitos, la capacidad jurídica y la experiencia.
5. La Carta de presentación deberá estar firmada por cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal o en su defecto por el representante legal del consorcio o unión temporal.

CLASIFICACIÓN CODIGOS UNSPSC

El proponente, sea persona natural o jurídica y todos los miembros del consorcio o de la unión temporal deberán estar inscrito en el Registro Único de Proponentes (RUP) de la cámara de comercio y clasificados en los CODIGOS UNSPSC, como se indica a continuación:

ITEM	CODIGOS UNSPSC	DETALLE
1	201020	SISTEMA DE EXPLORACIÓN Y DESARROLLO
2	201115	EQUIPO DE EXPLORACIÓN Y PERFORACIÓN
3	201215	HERRAMIENTAS CONVENCIONALES DE PERFORACIÓN
4	271215	PRENSAS HIDRAULICAS
5	301036	PRODUCTOS ESTRUCTURALES
6	301119	ELEMENTOS PARA REFORZAR CONCRETO
7	313915	MAQUINAS DE PRECISIÓN ESTANDAR
8	411117	INSTRUMENTOS Y ACCESORIOS DE VISIÓN Y OBSERVACIÓN
9	411118	EQUIPO DE EXAMEN NO DESTRUCTIVO
10	411119	INSTRUMENTOS INDICADORES Y DE REGISTRO
11	411124	INSTRUMENTOS DE MEDIDA Y CONTROL DE LA PRESIÓN
12	411138	INSTRUMENTOS GEOFISICOS, GEOTECNICOS E HIDROLOGICOS
13	411139	EQUIPO PARA MEDICIÓN DE SUELOS
14	721015	SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
15	721029	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
16	721033	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
17	721214	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PUBLICOS ESPECIALIZADOS
18	721527	SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
19	731517	TRATAMIENTOS DE MATERIALES
20	731811	SERVICIOS DE REVESTIMIENTO
21	811015	INGENIERIA CIVIL Y ARQUITECTURA
22	811026	SERVICIOS DE MUESTREO
23	811315	METODOLOGIA Y ANALISÍS
24	811415	CONTROL DE CALIDAD
25	931415	DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
26	931420	DESARROLLO URBANO
27	951217	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PUBLICAS

Uso exclusivo de la ERUM

28	951219	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS EDUCACIONALES Y DE ADMINISTRACIÓN

En caso de consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá acreditar este requisito. Quien oferte dentro del presente proceso de selección deberá garantizar la inscripción de todas las actividades anteriormente referenciadas.

Serán **HABILITADOS** para presentar la propuesta económica a la presente invitación todas las personas naturales o jurídicas, consorcios o uniones temporales, plenamente capaces que cumplan con los requisitos exigidos en el numeral 5.1.

5.2 REQUISITOS FINANCIEROS (HABILITADO/ NO HABILITADO)

Los proponentes (persona natural o jurídica) deberán aportar el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente, en el cual se evidencie el siguiente resumen del balance de los estados financieros con corte a 31 de diciembre del año 2021, con la finalidad de calcular los indicadores que se relacionan más adelante:

a. Activo Total.
b. Pasivo Total.
c. Activo Corriente.
d. Pasivo Corriente.

En caso de consorcio o unión temporal, cada uno deberá cumplir entregar el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente, en el cual se evidencie el resumen del balance de los estados financieros que se indica anteriormente.

Para efectos de lo anterior, será necesarios que cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal cumplan con el 50% del activo total, pasivo total, activo corriente o pasivo corriente, necesario para obtener cada uno de los indicadores financieros requeridos.

Se advierte que la información financiera acreditada se realiza con los efectos previstos en el artículo 43 de la ley 222 de 1995, que al tenor reza: "Responsabilidad penal. Sin perjuicio de lo dispuesto en otras normas, serán sancionados con prisión de uno a seis años, quienes a sabiendas:
· Suministren datos a las autoridades o expidan constancias o certificaciones contrarias a la realidad.
· Ordenen, toleren, hagan o encubran falsedades en los estados financieros o en sus notas."

NOTA 1: De conformidad con lo previsto en el artículo 126 del decreto 2649 de 1993, los libros de contabilidad deben ser registrados con anterioridad al cierre del ciclo contable sobre el cual se toman las cifras para la acreditación de capacidad financiera.

NOTA 2: En caso de consorcio o unión temporal, cada uno deberá acreditarla en el registro único de proponentes (RUP) vigente, en el cual se evidencie el resumen del balance de los Estados Financieros que se indican, será necesario que cada uno de los miembros o unión temporal cumplan con el 50% del activo total, pasivo total, activo corriente o pasivo corriente, necesario para obtener cada uno de los indicadores financieros requeridos.
La entidad se reserva el derecho de solicitar los documentos que considere necesarios para la verificación de dichos indicadores e información suministrada por cada proponente.

5.2.1. CAPITAL DE TRABAJO (CT)

Uso exclusivo de la ERUM

Se determina el capital de trabajo (CT), restando del Activo Corriente (AC) del valor del Pasivo Corriente (PC), así:

$$CT = (AC–PC)$$
$$CT>550\% \ PO$$

CT = Capital de Trabajo
AC = Activo Corriente
PC = Pasivo Corriente
PO = Presupuesto Oficial.

El Capital del Trabajo (CT) del proponente debe garantizar como mínimo el 150% del presupuesto oficial.
Condición:
Si; CT =>550% PO la propuesta se calificará HABILITADO.
Si; CT <550% PO la propuesta se calificará NO HABILITADO.
Para los consorcios y uniones temporales, el Capital de Trabajo se calculará sumando los capitales de trabajo (CT) de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

5.2.2. NIVEL DE ENDEUDAMIENTO (Ne)
Es el resultado de dividir el Pasivo Total (PT) y el Activo total (AT), su resultado será expresado en términos porcentuales y se calculará así:

$$NE = (PT/AT) *100$$

Dónde:
N E = Nivel de Endeudamiento
P T = Pasivo Total
A T = Activo Total
Condición:
Si; N E <= 2.0%; la propuesta se calificará HABILITADO.
Si; N E > 2.0%; la propuesta se calificará NO HABILITADO.
Para los consorcios y uniones temporales el Nivel de Endeudamiento se calculará así:

$$NE= \{\Sigma PT/\Sigma AT\}X100$$

Dónde:
N E = Nivel de Endeudamiento
P T = Pasivo Total del integrante o integrantes del consorcio o unión temporal que contribuyan con su capacidad financiera.
A T = Activo Total del integrante o integrantes del consorcio o unión temporal que contribuyan con su capacidad financiera.
Condición:
Si; N E <=2.0%; la propuesta se calificará HABILITADO.
Si; N E > 2.0%; la propuesta se calificará NO HABILITADO.

5.2.3. LIQUIDEZ (L)
La relación Patrimonial se determinará dividiendo el activo corriente sobre el pasivo corriente y su resultado deberá ser igual o superior al 60,0.

$$L= (AC/ PC) >= 60,0$$

Dónde:
L = Liquidez.
AC = Activo Corriente.
PC = Pasivo Corriente.
Condición:

Uso exclusivo de la ERUM

Si; L <60,0; la propuesta se calificará NO HABILITADO.
Si; L =>60; la propuesta se calificará HABILITADO.
Para los consorcios y uniones temporales la relación patrimonial se calculará así:

$$L = (\Sigma AC / \Sigma PC) >= 60,0$$

Dónde: L = Liquidez.
AC = Activo Corriente del integrante o integrantes del consorcio o unión temporal que contribuyan con su capacidad financiera.
PC = Pasivo Corriente del integrante o integrantes del consorcio o unión temporal que contribuyan con su capacidad financiera.
Condición:
Si; L <60,0; la propuesta se calificará NO HABILITADO.
Si; L =>60,0; la propuesta se calificará HABILITADO.

5.2.4. PATRIMONIO (ADMISIBLE/ NO ADMISIBLE)
Patrimonio: Según la información que repose en el RUP
Si el Patrimonio es mayor o igual a 550% del Presupuesto Oficial, la propuesta se evaluará como ADMISIBLE.
Para los consorcios y uniones temporales, el Patrimonio se calculará sumando los Patrimonios de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.
En caso contrario se calificará NO ADMISIBLE.

5.2.5. RAZON DE COBERTURA DE INTERES
Razón de Cobertura de Interés: Según la información que repose en el RUP.
Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.
Si; RAZON DE COBERTURA DE INTERES<INDETERMINADO; la propuesta se calificará NO HABILITADO.
Si; RAZON DE COBERTURA DE INTERES = INDETERMINADO; la propuesta se calificará HABILITADO.

5.2.6. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL (ADMISIBLE/ NO ADMISIBLE)
La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. Dado que la ley no permite tener en cuenta certificaciones independientes sobre la organización de los proponentes como requisitos habilitantes y que la capacidad de organización de una empresa privada para producir resultados para sus clientes y sus accionistas está dada por su rentabilidad, el Decreto 1082 de 2015 definió indicadores de rentabilidad para medir la capacidad organizacional de un proponente teniendo en cuenta que un actor del sector privado está bien organizado cuando es rentable.
Dicho lo anterior la capacidad organizacional establece los siguientes indicadores que miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado:

(a) RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: Utilidad Operacional / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente, se requiere un índice de rentabilidad del patrimonio mínimo del 0.30, por lo tanto, la propuesta cuyo Índice de rentabilidad

Uso exclusivo de la ERUM

del patrimonio sea igual o superior a 0.30 será HABILITADA financieramente para participar en el proceso, si por el contrario el indicador mencionado es inferior a 0.30 su propuesta será rechazada.

(b) RENTABILIDAD DEL ACTIVO: Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio, se requiere un índice de rentabilidad del activo mínimo del 0.30, por lo tanto, la propuesta cuyo Índice de rentabilidad del activo sea igual o superior a 0.30 será HABILITADA financieramente para participar en el proceso, si por el contrario el indicador mencionado es inferior a 0.30 su propuesta será rechazada.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, los indicadores se calcularán con base en la suma aritmética de los reportes de cada uno de los integrantes.
La evaluación financiera de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme, con información financiera con corte a diciembre 31 de 2021.
En caso de que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores financieros requeridos, la propuesta será NO ADMISIBLE y no podrá continuar con el proceso de selección.

5.2.7. INFORME DE VERIFICACIÓN DE CAPACIDAD FINANCIERA (HABILITADO/ NO HABILITADO)

La verificación de capacidad financiera se efectuará con la información contenida en el RUP, mediante la obtención de los indicadores Capital de Trabajo, Índice de Endeudamiento y Liquidez, el resultado determinará la **Habilitación o NO** de las propuestas.

5.3 EXPERIENCIA.

5.3.1 EXPERIENCIA GENERAL. *(HABILITADO/NO HABILITADO)*

Para poder participar en la presente invitación, se requiere ser ingeniero civil o arquitecto con certificado de matrícula profesional vigente si es persona natural, persona jurídica y/o consorcio o unión temporal cuya actividad esté relacionada con el objeto de la presente invitación, adicional el representante legal de la persona jurídica debe acreditar uno de los títulos requeridos anteriormente para la persona natural, el proponente no debe estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad, consagradas en los artículos 8, 9, 10 y 58 ordinal 6° del estatuto general de la contratación estatal (Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios).

No se acepta la conformación de consorcios o uniones temporales, cuyos miembros, personas naturales no acrediten profesionales a las señaladas en el inciso anterior, o personas jurídicas cuya actividad no cumpla con lo indicado en el inciso anterior.

Para la determinación de la experiencia general se utilizará la fecha que figure en el certificado de matrícula expedido por el CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERIA – COPNIA.

De conformidad con lo establecido anteriormente, el proponente deberá acreditar la siguiente experiencia general:

Uso exclusivo de la ERUM

- El proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica deberán acreditar una experiencia general, como ingeniero civil o arquitecto de al menos tres (3) años desde la expedición de la matricula profesional o de maestro de obra, contados a partir de la fecha de apertura de la presente invitación.

- Adicionalmente para el caso de las personas jurídicas deberán acreditar una existencia de al menos dos (2) años, anteriores a la fecha de apertura de la presente invitación.

- En el caso de los consorcios o uniones temporales, la experiencia habilitante deberá ser aportada por cada uno de los integrantes.

- Se debe aportar como máximo un certificado de un contrato de obra o consultoría celebrado en los últimos 10 años, contados a partir de la fecha de apertura de la presente invitación, dicho contrato debe estar registrado en el RUP con los siguientes códigos UNSPSC inscritos:

ITEM	CODIGOS UNSPSC	DETALLE
1	201215	HERRAMIENTAS CONVENCIONALES DE PERFORACIÓN
2	201221	EQUIPO DE PERFORACIÓN
3	271133	HERRAMIENTAS MANUALES DE PRECISIÓN
4	301036	PRODUCTOS ESTRUCTURALES
5	301119	ELEMENTOS PARA REFORZAR CONCRETO
6	301218	MATERIALES DE ARQUITECTURA PAISAJISTICA
7	301617	SUELOS
8	301624	MUROS DIVISORIOS
9	701315	PROTECCIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
10	701317	GESTIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
11	711212	SERVICIOS DE EXTRACCIÓN DE MUESTRAS
12	721015	SERVICIÓS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
13	721029	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
14	721033	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
15	721214	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PUBLICOS ESPECIALIZADOS
17	811015	INGENIERIA CIVIL Y ARQUITECTURA
18	811415	CONTROL DE CALIDAD

Uso exclusivo de la ERUM

19	931415	DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
20	931420	DESARROLLO URBANO

- El RUP aportado deberá tener relacionado e inscrito el certificado que acreditará la experiencia general requerida para el presente proceso de selección, garantizando la inscripción de todas las actividades anteriormente referenciadas. De igual manera el valor ejecutado en SMMLV del contrato aportado debe ser mayor o igual a cinco punto cinco (5.5) veces el valor del presupuesto oficial, expresado en SMMLV a la fecha de ejecución del contrato.

- En el caso de los consorcios o uniones temporales, la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan, de manera proporcional a su participación en el mismo, salvo que el pliego de condiciones señale un tratamiento distinto en razón al objeto a contratar. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.

En caso de que el contrato certificado haya sido ejecutado por un consorcio o unión temporal, del cual el proponente fue integrante o uno de los socios de la persona jurídica fue integrante, se tendrá en cuenta su porcentaje de participación de acuerdo con las condiciones de experiencia reportadas en el RUP.

Serán HABILITADOS para presentar la propuesta económica a la presente invitación todas las personas naturales o jurídicas, consorcios o uniones temporales, plenamente capaces que cumplan con los requisitos exigidos en el numeral 5.3.

5.3.2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA. *(HABILITADO/NO HABILITADO)*

Los oferentes anexarán un máximo de dos (2) contratos certificados en el cual se evidencie la ejecución de actividades relacionadas con la realización de estudios y diseños geotécnicos o estructurales, de igual manera el valor sumado de los contratos, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) a la fecha de celebración de los contratos, sea igual o superior a 7.5 veces el valor del presupuesto oficial.

En el caso de los consorcios o uniones temporales, la experiencia especifica habilitante deberá ser aportada por cada uno de los integrantes.

Serán HABILITADOS para presentar la propuesta económica a la presente invitación todas las personas naturales o jurídicas, consorcios o uniones temporales, plenamente capaces que cumplan con los requisitos exigidos en el numeral 5.3.2

5.3.3 EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO *(HABILITADO/NO HABILITADO)*

El proponente deberá ofrecer para el cumplimiento del objeto contractual un equipo mínimo de trabajo con los siguientes requerimientos mínimos:

Uso exclusivo de la ERUM

- Diseñador Estructural: Deberá ser ingeniero civil con especialización en estructuras y geotecnia, el cual debe tener una experiencia relacionada de 36 meses con el objeto contractual.
- Arquitecto: Deberá ser profesional en arquitectura y una experiencia relacionada de 36 meses con el objeto contractual.
- Diseñador Geotécnico: Deberá ser ingeniero civil con especialización en geotecnia y 36 meses de experiencia relacionada con el objeto contractual.
- Ingeniero Civil: Deberá ser ingeniero civil con especialización y 36 meses de experiencia relacionada con el objeto contractual.
- Topógrafo: Deberá ser tecnólogo o profesional con 72 meses de experiencia relacionada con actividades de topografía.

Nota: El oferente para certificar el personal requerido debe adjuntar una declaración juramentada y firmada por el personal, donde se exprese que los profesionales harán parte del equipo de trabajo y que cumplen con los requisitos pedidos, anexo se debe proporcionar todos los soportes necesarios que acrediten la experiencia relacionada.

6. GUÍA PARA LA ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas con toda la información necesaria deben ser presentadas de manera física en las instalaciones de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Manizales ubicada en la Calle 19 # 21-44 Torre A Piso 13, edificio Alcaldía, dentro de la jornada laboral establecida de lunes a jueves 7:00 a.m. – 12 m y de 1:30 p.m. – 5:00 p.m. y los viernes 7:00 a.m. – 3:00 p.m. jornada continua, hasta la fecha y hora señalada en el cronograma, de la ciudad de Manizales, en dos sobres independientes, nombrados CON EL NÚMERO DEL PROCESO Y NOMBRE DEL PROPONENTE.

Las propuestas deben presentarse sin borrones, tachaduras ni enmendaduras que puedan afectar sus características, cantidades, valores unitarios o valores totales. La Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Manizales S.A.S.-ERUM S.A.S. estudiará la propuesta en los términos en que ella fuere redactada, por lo tanto, la propuesta debe ser en términos claros, precisos y concretos, de forma tal que no se preste a interpretaciones equívocas o erróneas, en el momento de su estudio.

En caso de efectuarse alguna aclaración se deberá colocar una nota explicativa de la misma, debidamente rubricada por el proponente.

Por ningún motivo se admitirán propuestas presentadas después del día y hora señalados para el cierre. Después de recibidas las propuestas no se permite el retiro parcial o total de ninguna de ellas.

Para un mejor manejo la propuesta deberá presentarse foliada, con su correspondiente índice paginado y en el orden solicitado.

6.1 REGLAS PARA EXPEDIR ADENDAS Y PARA EXTENDER LAS ETAPAS PREVISTAS

La Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Manizales ERUM podrá realizar cambios a la presente invitación hasta un (01) día hábil antes del Cierre para presentar ofertas. El cronograma podrá ser modificado en cualquier momento del proceso, para prorrogar las etapas previstas.

NOTA: Los proponentes deben verificar las ADENDAS al pliego de condiciones. Es NECESARIO que antes de enviar su oferta verifique si la Entidad Estatal ha hecho adendas al proceso de contratación.

6.2 FORMALIDADES DE LAS OFERTAS

Uso exclusivo de la ERUM

Las propuestas una vez presentadas formalmente constituyen oferta en los términos del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y vinculan al proponente frente a la entidad. En caso de aceptación de la propuesta, su contenido se torna obligación a favor de la entidad y a cargo de quien la haya suscrito.

6.2.1 NÚMERO DE OFERTAS POR PARTICIPANTE

Cada participante podrá formular sólo UNA (1) propuesta.

6.2.2 IDIOMA

Los documentos de la propuesta deberán diligenciarse en castellano, sin omitir ninguna información y evitando borrones, tachones o enmendaduras. La información deberá consignarse en letra legible y en lo posible utilizar máquina de escribir o procesador de texto.
La oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Si con la propuesta se allegan documentos que estén en lengua extranjera, deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción al castellano.
Si el proponente resulta adjudicatario del presente proceso de contratación, debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado. (Circular No. 17 de 2015 expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública — Colombia Compra Eficiente- o el documento que lo modifique o sustituya).

6.2.3 VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

La entidad procederá a verificar la información aportada cuando lo estime conveniente e iniciará las acciones legales a que haya lugar con el fin de que la autoridad competente se pronuncie sobre la falsedad total o parcial de la información.

6.2.4 INFORMACIÓN RESERVADA

Si dentro de la propuesta se incluye información que conforme a la ley colombiana tiene el carácter de reservada, dicha circunstancia deberá ser indicada con absoluta claridad y precisión, identificando el documento o información que tiene tal condición y la disposición legal que la ampara como tal. Sin perjuicio de lo anterior y para efectos de la evaluación de la propuesta, la ERUM S.A.S., se reserva el derecho de dar a conocer la mencionada información a sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes o asesores, que designe para el efecto.

Nota: Si el proponente cuenta con información reservada deberá detallarla, e indicar bajo que normatividad apoya la reserva.

6.3 PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y PUBLICIDAD

Los estudios y documentos previos, así como los documentos asociados al proceso, podrán ser consultados en el portal de contratación SECOP I.

6.4 PRESENTACIÓN, CONTENIDO DE LA PROPUESTA:

6.4.1 DOCUMENTOS DEL PROPONENTE:

Uso exclusivo de la ERUM

a) Carta de presentación de la propuesta firmada por el proponente (no firma mecánica ni facsímile) o por el representante legal de la persona jurídica (según formato anexo), En el caso de presentarse la propuesta en la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, la carta de presentación deberá estar firmada por cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal o en su defecto por el representante legal del mismo. En el caso de personas jurídicas, deberá estar firmada igualmente por el aval o avales, según corresponda, si el aval no se presenta en documento aparte.
b) Los consorcios y uniones temporales allegarán documento de constitución según el formato anexo, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad y la designación del representante de los integrantes con facultad para presentar la propuesta y suscribir el contrato, con señalamiento de las normas que regulan su responsabilidad y sus relaciones con los asociados. Si están conformados por personas jurídicas deberán comprobar la facultad de los representantes legales para integrar la figura asociativa. Este documento deberá estar firmado por cada uno de los integrantes de la figura asociativa.
c) Cédula de ciudadanía del Representante legal del proponente o de cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal o cualquier otra forma asociativa.
d) Certificado de existencia y representación legal del proponente persona jurídica con máximo 30 días de vigencia contados desde la fecha de cierre del proceso. Si el proponente es un consorcio, unión temporal o cualquier otra forma asociativa integrada por una o varias personas jurídicas, presentar el certificado de existencia y representación legal de cada una.
e) Certificado de Existencia y Representación legal expedido por la Superintendencia Financiera, con Máximo 30 días de vigencia contados desde la fecha de cierre del proceso. Si el proponente es un consorcio, unión temporal o cualquier otra forma asociativa integrada por una o varias personas jurídicas, presentar el certificado de existencia y representación legal de cada una.
f) Registro Único Tributario vigente del proponente, persona jurídica o de cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal o cualquier otra forma asociativa.
g) Autorización para la presentación de la propuesta y la suscripción del contrato Expedido por la Junta Directiva o de la Asamblea de socios, según corresponda, si se requiere.
h) Prueba de encontrarse al día en el pago de obligaciones con el sistema de seguridad social integral y parafiscales mediante declaración juramentada suscrita por el proponente o de cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal o cualquier otra forma asociativa, cuando se trate de personas naturales.
i) Las personas jurídicas allegarán certificación expedida por el revisor fiscal o en su defecto por el representante legal en donde conste que están al día con las obligaciones con el sistema de seguridad social integral y parafiscal durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso.
j) Contratos certificados terminados expedidos por entidades contratantes o empleadores, que comprueben el cumplimiento de la experiencia mínima requerida del proponente.
k) Certificado de Responsabilidad Fiscal de la persona jurídica y su representante legal, expedido por la Contraloría General.
l) Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la persona jurídica y su representante legal, expedido por la Procuraduría General.
m) Certificado de Antecedentes Judiciales del representante legal de la persona jurídica.
n) Hoja de vida de la función pública, bien sea de la persona natural o de la persona jurídica, debidamente diligenciada.
o) Certificado de medidas correctivas reciente.
p) Certificado de Paz y Salvo SIMIT reciente.
q) Los demás que se desglosen del cuerpo estructural de la invitación abierta antes descrita.

Uso exclusivo de la EDUM

6.4.1.1 PROPUESTA ECONÓMICA

Presentar la OFERTA ECONÓMICA de acuerdo con las especificaciones técnicas exigidas por la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Manizales S.A.S-ERUM S.A.S. según formato anexo a esta invitación abierta (ANEXO 2), que se abrirá en la audiencia de cierre del proceso.

7. CAUSALES DE RECHAZO

La Entidad podrá rechazar y/o eliminar una o varias posturas, en cualquiera de los siguientes casos, sin perjuicio de la posibilidad de admitir aquellas que presenten defectos de forma, siempre que éstos sean subsanables y no alteren el tratamiento igualitario de los demás proponentes:

a. Que el objeto social o la actividad profesional del oferente, no corresponda al objeto del contrato a celebrar.
b. Que se incumpla con las condiciones técnicas exigidas o los requisitos para participar señalados en el presente proceso, desde el documento de Estudios Previos hasta la presente Invitación.
c. Modificar el anexo N° 2, en cuanto a las especificaciones y cantidades establecidas y exigidas.
d. La falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.
e. Cuando no se suscriba la carta de presentación de la propuesta por el proponente o por el representante legal de la persona jurídica, o por la persona autorizada por la entidad oferente, o por todos los integrantes del consorcio, unión temporal o en su defecto por el representante legal del consorcio o unión temporal, donde afirma de manera expresa el pleno conocimiento de las condiciones y requisitos de este proceso de contratación.
f. Cuando el oferente por sí o por interpuesta persona trate de intervenir, presionar o informarse indebidamente, en aspectos relacionados con esta convocatoria.
g. Cuando se solicite al proponente subsanar alguno de los documentos o de los requisitos de participación y no lo haga dentro del término otorgado por la entidad o habiéndolo aportado no esté acorde con las exigencias de la invitación.
h. Por encontrarse incurso en causal de inhabilidades, incompatibilidades, prohibición o conflicto de intereses para contratar con el Estado o presentar propuestas, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política, en la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011, ley 1801 de 2016 y demás normas concordantes que regulen la materia.
i. Cuando no se suscriba la oferta económica de la propuesta o estando suscrita no sea en las condiciones atrás señaladas por el representante legal de la persona jurídica. Cuando el proponente, siendo consorcio o unión temporal, la oferta económica no esté firmada por todos aquellos que lo conforman o su representante legal en las condiciones arriba señaladas, cuando esta sea requerida.
j. Cuando el proponente no tenga oficina principal, sucursal, agencia o representación u oficina similar en la ciudad de Manizales.
k. Cuando quien suscriba la propuesta no tenga capacidad legal para representar a la persona jurídica oferentes, o cuando tenga limitación en cuantía para representar a la persona jurídica oferente. En caso de consorcios o uniones temporales, se verificará este aspecto en cada una de las sociedades que lo conforman.
l. Cuando la validez de la propuesta sea por un plazo menor al señalado.
m. Cuando el proponente omita ítem(s) del presupuesto oficial. En caso de modificación de cantidades el proponente acepta que la entidad realice las respectivas correcciones para ajustarlas al presupuesto oficial.
n. Cuando el valor de la propuesta esté por encima del presupuesto oficial.

Uso exclusivo de la ERUM

o. Cuando algún proponente presente simultáneamente más de una propuesta ya sea individualmente o en consorcio y/o unión temporal o bajo cualquier otra forma de asociación.
p. Cuando el proponente no otorgue o modifique un amparo o cláusula establecida como obligatoria en la presente invitación abierta.
q. Cuando se ofrezca un plazo mayor al establecido en la presente invitación.
r. No presentar el certificado de existencia y representación legal de cámara de comercio (para personas jurídicas).
s. Cuando el proponente no cumpla con la experiencia especifica exigida en la presente invitación o con cualquiera de los requisitos habilitantes establecidos en esta invitación y por tanto se considere no habilitado, desde el documento de Estudios Previos hasta la presente Invitación.
t. Cuando el proponente se encuentre reportado en el Boletín de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación.
u. No presentar documento de acuerdo consorcial o de unión temporal o que no esté suscrito por los integrantes.
v. No cumplir con las condiciones técnicas y operativas establecidas en la invitación abierta, desde el documento de Estudios Previos hasta la presente Invitación.
w. Cuando se adviertan hechos irregulares constitutivos de corrupción de parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, se podrá rechazar la propuesta.

NOTA: Cuando una postura se elimine por cualquiera de los puntos anteriores, la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Manizales S.A.S.-ERUM S.A.S. se abstendrá de evaluarla.

8. DECLARATORIA DE DESIERTA

La declaración de desierta de la invitación únicamente procederá cuando:

a. No se presente ninguna propuesta.
b. Ninguna de las posturas cumpla con los requisitos exigidos.

La declaración de desierta se hará mediante acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión, el cual será publicado en el SECOP I. En el evento de existir proponentes, procederá el recurso de reposición ante el mismo funcionario que toma la decisión de declarar desierto el proceso, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.

9. CRONOGRAMA DEL PROCESO

9.1 PUBLICACIÓN

La publicación de la presente invitación se realizará en el **Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP** el **11 de mayo de 2022.**

9.2 MANIFESTACIÓN DE INTERÉS.

Para el presente proceso **NO** será necesario manifestar el interés en participar, lo anterior conforme al manual de contratación de la entidad, en el cual se estipula que se podrá prescindir de la manifestación de interés cuando la contratación tenga una cuantía inferior a 200 salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Uso exclusivo de la ERUM

9.3 OBSERVACIONES A LA INVITACIÓN Y RESPUESTA A LAS MISMAS.

Los interesados realizarán las observaciones a la presente invitación dentro del día hábil siguiente, contado a partir de la publicación, es decir, durante la mañana, hasta las 12 del mediodía, del día **12 de mayo del año 2022** de manera física en las instalaciones de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Manizales ubicada en la Calle 19 # 21-44 Torre A Piso 13, edificio Alcaldía, dentro de la jornada laboral establecida de lunes a jueves 7:00 a.m. – 12 m y de 1:30 p.m. – 5:00 p.m. y los viernes 7:30 a.m. – 3:00 p.m. jornada continua, las cuáles serán contestadas en la jornada de la tarde del mismo día, es decir entre la 1:30 p.m. y las 5:00 p.m..

Aquellas observaciones que se presenten de manera extemporánea se atenderán como derecho de petición por parte de la Entidad, y se resolverán en los plazos legales para dicho derecho de conformidad con las normas vigentes.

9.4. OPORTUNIDAD PARA LA PRESENTACIÓN DE POSTURAS.

Los sobres contentivos de las posturas, deberán ser entregadas dentro del **01 día hábil siguiente, es decir hasta el 13 de mayo a las 2:00 p.m.**, contado a partir del vencimiento del término establecido para presentar observaciones a la invitación y la respuesta a las mismas, de manera física en las instalaciones de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Manizales ubicada en la Calle 19 # 21-44 Torre A Piso 13, edificio Alcaldía, dentro de la jornada laboral establecida de lunes a jueves 7:00 a.m. – 12 m y de 1:30 p.m. – 5:00 p.m. y los viernes 7:30 a.m. – 3:00 p.m. jornada continua.

Por ningún motivo se admitirán propuestas presentadas después del día y hora señalados para el cierre. Después de recibidas las propuestas no se permite el retiro parcial o total de ninguna de ellas.

Nota: Las posturas, deben ser presentadas con un término mínimo de validez de treinta (30) días, indicando el nombre del proponente, así como número de identificación del proceso.

9.5 HORA OFICIAL.

Para todos los efectos de la presente contratación, la hora oficial será la hora legal colombiana, conforme al decreto 2153 de 1992, la cual será consultada vía internet en la página web http://horalegal.sic.gov.co/. En caso de no ser posible la consulta por cualquier motivo imprevisto o de fuerza mayor, se tomará la hora indicada en la línea 117.

Para efectos de control de entrega de propuestas, la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Manizales S.A.S.-ERUM S.A.S. llevará un control donde hará constar, de manera consecutiva los siguientes aspectos:

a. Número de orden de presentación de la propuesta.
b. Fecha y hora de presentación.
c. Nombre o razón social del proponente.
d. Correo electrónico para intercambio de información.
e. Firma de la persona que radica.

9.6 AUDIENCIA DE CIERRE Y APERTURA DE POSTURAS

Uso exclusivo de la ERUM

Una vez vencido el término para la presentación de las posturas, acto seguido se realizará de forma presencial en las instalaciones de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Manizales S.A.S. - ERUM S.A.S., entre los integrantes del comité evaluador y quienes deseen asistir, la audiencia pública de cierre del proceso de selección y apertura de las posturas el día **13 de mayo de 2022.**

Una vez concluida la Audiencia Pública de Cierre y Apertura de Ofertas la ERUM S.A.S. publicará el Acta de Cierre del proceso en el **Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP.**

9.7 EVALUACIÓN DE POSTURAS Y TRASLADO

La evaluación y verificación de la(s) postura(s), se realizará dentro del día hábil siguiente al cierre del proceso y apertura de las posturas, es decir, el día **16 de mayo de 2022.**

Del informe de evaluación y verificación de la(s) postura(s) se realizará traslado por el término del día hábil siguiente a la publicación, es decir, el día **17 de mayo de 2022**, para que los postores presenten las observaciones o aclaraciones, a que hubiere lugar de manera física en las instalaciones de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Manizales, ubicada en la Calle 19 # 21-44 Torre A Piso 13, edificio Alcaldía; dentro de su jornada laboral establecida de lunes a jueves 7:00 a.m. – 12 m y de 1:30 p.m. – 5:00 p.m. y los viernes 7:00 a.m. – 3:00 p.m. jornada continua.

9.8 PUBLICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA POSTURA.

La comunicación de aceptación de la postura será publicada dentro de las veinticuatro (24) horas hábiles siguientes al vencimiento del término de traslado o de la publicación del Informe de Evaluación Definitivo si fuere el caso. Es decir, el día **18 de mayo de 2022.**

Resumen del Cronograma de Actividades

Actividad	Fecha y Hora
Publicación de la Invitación	11 de mayo de 2022
Plazo para observaciones a la invitación	12 de mayo de 2022 7:00 a.m. – 12 mediodía
Respuesta a observaciones	12 de mayo de 2022 1:30 p.m. – 5:00 p.m.
Presentación de posturas	13 de mayo de 2022 hasta las 2:09 p.m.
Audiencia de cierre del proceso y apertura de Archivos PDF	13 de mayo de 2022, a las 02:10 p.m.
Evaluación y calificación de propuestas	16 de mayo de 2022
Traslado del Informe de Evaluación y observaciones al mismo	17 de mayo de 2022

Uso exclusivo de la ERUM

Publicación de la Comunicación de Aceptación de la Oferta y respuesta a observaciones	18 de mayo de 2022.

9.9 CRITERIOS DE EVALUACION.

La Entidad podrá evaluar (seleccionar) la mejor postura, teniendo en cuenta criterios como:
En el numeral 4 artículo 2.2.1.2.1.5.2 decreto 1082 de 2015 se indica "La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente".

Así mismo, según el artículo 4.7 de la Resolución 167 del 2017 por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la ERUM S.A.S. los criterios estarán basados en la experiencia, beneficios adicionales asociados al bien o servicio a contratar, descuentos o cualquier otro criterio que mejor permita una selección objetiva, bien sea aplicando de forma individual cada criterio o en conjunto varios de ellos.

El proponente NO debe formular propuestas en las que se fijen condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas, (Art. 26 Ley 80/93). por lo tanto, las propuestas cuyas ofertas sean menores en un veinte (20) por ciento o más al costo estimado por la entidad no serán tenidas en cuenta para la evaluación.

9.10 COMITÉ EVALUADOR
La evaluación de las posturas presentadas en la invitación abierta será realizada por el Comité Evaluador, el cual está integrado por los siguientes funcionarios y/o contratistas:

- PAULA TATIANA OROZCO MUÑOZ (Rol Financiero)
- MARGARITA OSPINA GUZMÁN (Rol Jurídico)
- MANUEL FELIPE LOPEZ NOVA (Rol Técnico)

9.11 CRITERIO DE DESEMPATE

En caso de verificarse empate, el contrato que subyace en la presente invitación pública será adjudicado a la primera propuesta que haya sido presentada, acudiendo para tal efecto al control de recepción de propuestas establecido en la planilla diligenciada por la Entidad de acuerdo con el orden de llegada de los correos electrónicos enviados por los oferentes.
En caso de persistir empate se definirá mediante sorteo con balotas. A cada proponente se le asignará en el acto un número inmodificable de 1 a *n* (siendo *n* el número de proponentes empatados). Las balotas serán introducidas en una urna o bolsa y la primera balota en salir definirá el proponente adjudicatario del proceso.

10. CONTRATO.

Para los procesos de selección de contratación mediante Invitación Abierta, la postura presentada y la respectiva selección de la postura, constituyen para todos los efectos el contrato, haciendo parte integral del mismo los documentos del proceso de selección, como la ficha técnica, las condiciones

Uso exclusivo de la ERUM

de la contratación, matriz de riesgos, etc., y los demás documentos que se originen a lo largo del proceso de selección.

10.1 LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO

Una vez publicada la Aceptación de la Postura, el CONTRATISTA dispondrá de un plazo máximo de tres (3) días hábiles para legalizar el contrato, para lo cual deberá allegar los siguientes documentos:

10.1.1 Pago de impuestos y estampillas.
10.1.2 Para la ejecución del contrato, el contratista deberá constituir las siguientes garantías dentro de los tres (3) días siguientes a la aceptación de su postura en favor de la Entidad y en la cual se garantice:

- **EL CUMPLIMIENTO** de las obligaciones del contrato, por el término del contrato y cuatro (4) meses más, por el 20% de su valor. Este amparo debe incluir de manera expresa la cobertura de la cláusula penal pecuniaria y de las multas.
- **GARANTÍA DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES, EQUIPOS Y SERVICIOS SUMINISTRADOS:** La garantía de calidad, deberá ser por el 20% del valor del contrato y su vigencia debe ser por el termino de (1) Año contado desde el recibo de satisfacción del contrato.
- **SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** por el término del contrato y tres (3) años más, por el 5% de su valor.
- **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** por un monto equivalente a doscientos (200) SMMLV y su vigencia será por el plazo del convenio y cuatro (4) meses más.

NOTA 1: Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como unión temporal o consorcio, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.
NOTA 2: Para el pago pactado el contratista deberá constituir la póliza aquí prevista.
NOTA 3: El beneficiario o asegurado de tales pólizas deberá ser la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Manizales S.A.S-ERUM S.A.S.
NOTA 4: El contratista deberá entregar con la póliza debidamente constituida y firmada, el correspondiente recibo de pago de la prima de seguros expedido por la compañía aseguradora.

10.2 COSTOS DE LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO.

Serán de cuenta del contratista los gastos de legalización del presente contrato.

11. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

Para efectos de vigilancia, control y verificación del cumplimiento a satisfacción del presente objeto contractual se establece como SUPERVISOR, a la **DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN**, quien tendrá la facultad de sugerir ajustes o modificaciones a los aspectos técnicos del objeto de éste, necesarios para la correcta ejecución del contrato.

12. INDEMNIDAD.

De conformidad con lo previsto en los artículos 6º, del decreto 4828 de 2008, y 1º de decreto 931 de 2009, EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Manizales S.A.S.-ERUM S.A.S. de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones

Uso exclusivo de la ERUM

prevenientes de terceros que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes y que tenga como causa este contrato.

13. MULTAS Y PENAL PECUNIARIA.

Cada vez que se presente incumplimiento total o parcial del contrato, la parte incumplida deberá pagar a la parte cumplida una multa equivalente al 10% del valor del contrato.

14. PENAL PECUNIARIA.

En caso de incumplimiento total del contrato, la parte Incumplida pagará a la parte cumplida el 10% del valor del contrato. En caso de incumplimiento parcial, dicho valor será del 5% del valor del contrato, Estos valores se pactan a título de estimación anticipada pero parcial de perjuicios.

15. EXCLUSIÓN RELACIÓN LABORAL.

Ni el contratista ni el personal utilizado por EL CONTRATISTA adquieren ningún tipo de vinculación o relación laboral para con la Empresa de Renovación Y Desarrollo Urbano de Manizales S.A.S., ya que cuenta con autonomía para la ejecución del contrato.

16.MODIFICACIÓN, ADICIÓN O PRORROGA.

El contrato podrá ser modificado, adicionado o prorrogado de manera unilateral o por mutuo acuerdo de las partes contratantes, para lo cual se suscribirá el documento respectivo por ambas partes.

17. REVISIÓN DE LA CONTRALORÍA.

El presente contrato podrá ser revisado por la Contraloría General del Municipio, entidad que de conformidad con el artículo 65 de la Ley 80 de 1993 y165, numeral 3" de la Ley 136 de 1994, podrá exigir informes sobre la gestión fiscal a los servidores públicos del orden municipal y a toda persona o entidad pública o privada que administre o invierta fondos o bienes del Municipio de Manizales.

18. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES.

Se entienden incorporadas al contrato las cláusulas excepcionales de terminación, interpretación y modificación unilaterales, de sometimiento a las leyes nacionales y de caducidad previstas en el Estatuto General de la Contratación Pública.

Manizales, mayo 11 de 2022.

GUSTAVO ADOLFO SALAZAR SADDY
Gerente General ERUM S.A.S.

Revisó y Aprobó: Margarita Ospina Guzmán. – Secretaria General.
Proyectó: Ximena Anduquia González. – Contratista Secretaría General.

Uso exclusivo de la ERUM

ANEXO N° 1
MODELO CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
Manizales, _____ de 2022

Señores
EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE MANIZALES S.A.S.-ERUM S.A.S.
Ciudad

ASUNTO: CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA PARA LA INVITACIÓN PÚBLICA
Atendiendo la invitación hecha por la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Manizales S.A.S.-ERUM S.A.S. publicada en la página www.contratos.gov.co del SECOP, con el objeto de **"REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS ESPECIALIZADOS PARA LOS PROYECTOS CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) LA PELUSA Y EL CENTRO VIDA EN LA ANTIGUA SEDE TELETON DESARROLLADO POR LA ERUM S.A.S."**

", el suscrito, es mayor de edad, domiciliado en_____ con cédula de ciudadanía número_____, expedida en_____, obrando como Representante Legal de la sociedad O consorcio, O Unión Temporal o cualquier forma asociativa (si es persona jurídica o cualquier otra forma asociativa), someto a consideración de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Manizales S.A.S.-ERUM S.A.S. la presente propuesta y en caso de que me sea adjudicado, me comprometo a su ejecución bajo las condiciones fijadas por la entidad y declaro que:

1. Manifiesto que conozco y acepto las especificaciones de la invitación, así como todos los requisitos en ella establecidos.
2. La propuesta que ahora someto a consideración tiene una validez de treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha límite de la entrega de ofertas.
3. Ninguna Persona Natural o Jurídica diferente del proponente tiene interés en la propuesta que ahora presento, ni en el contrato que surja, en consecuencia, sólo compromete y obliga a los firmantes y a los representados.
4. Acepto las cantidades contenidas en el formulario de precios, entendiendo que son aproximadas y que podrán aumentar o disminuir en el desarrollo del contrato y ofrezco ejecutar todo el trabajo necesario y suministrar los elementos requeridos para la correcta ejecución de la obra a los precios unitarios consignados en el formulario de precios que aporto con la presente propuesta.
5. La información suministrada y lo ofrecido es veraz y no fija condiciones económicas artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato.
6. Bajo la gravedad del juramento manifiesto:
   - Que el Representante Legal y sus dependientes, no están incursos en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad de acuerdo con las normas vigentes, que pudiera impedir o viciar la presentación de la propuesta o la ejecución del contrato.
   - Que no estoy incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad previstas en el numeral 9 de la Ley 80 de 1993 y demás normas vigentes sobre la materia.
   - Que no soy deudor moroso de ninguna entidad del Estado y tampoco me encuentro reportado en el Boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República ni el Boletín de la Procuraduría General de la Nación.
   - Que he efectuado el pago de las obligaciones a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones, y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de los empleados dentro de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta, tal como lo establece el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el articulo 1 ° de la Ley 828 de 2008.

Uso exclusivo de la ERUM

• En caso de que me sea adjudicada el contrato derivado del presente proceso me comprometo (comprometemos) a suscribir el contrato dentro del término indicado en el cronograma del presente proceso. Así mismo me (nos) comprometo (comprometemos) a entregar las pólizas y pagos de impuestos requeridos para la legalización del contrato, dentro del término indicado en el cronograma del presente proceso. En caso de no cumplir con lo anterior, acepto que la entidad proceda según lo indicado en la invitación del proceso.

• Me comprometo a estar a paz y salvo por concepto de impuestos con el Municipio de Manizales, aceptando que en caso de no estar a paz y salvo por dicho concepto dentro de los dos días siguientes a la solicitud, se proceda a adjudicar el contrato a quien continuaba en el orden de elegibilidad.

• Acepto expresamente que el valor finalmente ejecutado del contrato puede ser menor al valor pactado del mismo.

• Que, sobre mí, no cursa ningún tipo de demandas o procesos civiles por embargos a favor de terceros de cualquier índole, que afecten de manera grave la ejecución del contrato que pueda afectar la presente oferta.

• Que, en el último año, ninguna entidad estatal me ha impuesto multas ni incumplimientos, con ocasión de la ejecución de contratos estatales.

• Que, sobre mí, no cursa ningún tipo de demandas o procesos penales, ni sanciones de este tipo, que afecten de manera grave la ejecución del contrato ni la presente oferta.

• El suscrito señala como Dirección Comercial, número de teléfono y fax, a donde se puede remitir o enviar por correo y realizar notificaciones y comunicaciones relacionadas con esta propuesta, los siguientes:

1	Nombre:
2	Representante Legal:
3	NIT o C.C. N°:
4	Libreta Militar:
5	Dirección:
6	Teléfono:
7	Fax para el envío de comunicaciones:
8	Celular:
9	Ciudad:
10	e-mail:
11	Matrícula Profesional N°:
12	Fecha de expedición:
13	RUT (Dian) N°:
14	Régimen al cual pertenezco:
15	Afiliación a Salud:
16	Afiliación a Pensión:

Atentamente,

C.c. Cc.

Uso exclusivo de la ERUM

ANEXO N° 2
OFERTA ECONÓMICA

Manizales, _____ de 2022.

Señores:
EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE MANIZALES S.A.S. ERUM S.A.S.
Ciudad

PROPUESTA ECONÓMICA DISCRIMINADA POR ÍTEMS SEGÚN INVITACIÓN ABIERTA.

VALOR DE LA PROPUESTA ECONOMICA						
ITEM	**CARGO / OFICIO**	**CANTIDAD DE PROFE-SIONALES (1)**	**SUELDO Y/O JORNAL MENSUAL (2)**	**DEDICA-CIÓN (MES) (3) (%)**	**CANTIDAD DE MESES (4)**	**VALOR PARCIAL ($) (1)*(2)*(4)*(5)=(6)**
	COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL (1)					
	PERSONAL PROFESIONAL					
1	ARQUITECTO	1		75%	2	
2	INGENIERO ESTRUCTURAL	1		50%	2	
3	INGENIERO GEOTECNISTA	1		50%	2	
4	INGENIERO CIVIL	1		50%	2	
	SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL					$
	FACTOR MULTIPLICADOR					2,2
	TOTAL COSTOS DE PERSONAL					$

ITEM	CONCEPTO	UNIDAD	COSTOS	CANTIDAD	VALOR PARCIAL
	OTROS COSTOS DIRECTOS				
1	ESTUDIOS DE SUELOS	UND		2	$
2	EXTRACCIÓN DE NUCLEOS, ENSAYOS DE LABORATORIO	GL		1	$
2	ELABORACIÓN Y EDICIÓN DE INFORMES (ESTUDIOS, ANALISIS E INFORMES).	MES		2	$
3	GASTOS ADMINISTRATIVOS Y DE OFICINA	MES		2	$
4	ELABORACIÓN DE PLANOS (DISEÑO Y DIBUJO)	MES		2	$
5	IMPRESIÓN PLANOS	GL		1	$
6	LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO	GL		1	$
TOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS					$
COSTO BASICO (COSTOS DE PERSONAL + OTROS COSTOS DIRECTOS)					$
IVA (19%)					$
COSTO TOTAL					$

Nombre, firma y número de documento de identidad del Representante Legal o por quien haga sus veces o por el apoderado debidamente facultado para ello.

Nota:

1. En este FORMATO se deben indicar los valores de los ítems sin incluir el IVA; el cual se debe reportar según formato anexo, al igual el valor debe coincidir en un todo con la información que se discrimine en la propuesta. En caso de discrepancia entre lo contenido en este anexo y la información descrita en la oferta, prevalecerá la registrada en este anexo.
2. El presente anexo no podrá ser modificado en su descripción y cantidad, so pena de rechazo de la propuesta presentada.

NOMBRE DEL PROPONENTE:
FIRMA:
CEDULA:

Uso exclusivo de la ERUM

ANEXO N° 3
COMPROMISO CONSORCIAL

Manizales, _____ de 2022

Señores
EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE MANIZALES S.A.S. ERUM S.A.S.
Ciudad

Los abajo firmantes manifestamos, a través de este documento, que hemos convenido asociarnos en Consorcio para participar en la Invitación Abierta, cuyo objeto es: **"REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS ESPECIALIZADOS PARA LOS PROYECTOS CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) LA PELUSA Y EL CENTRO VIDA EN LA ANTIGUA SEDE TELETON DESARROLLADO POR LA ERUM S.A.S."**.

Por lo anterior expresamos lo siguiente:

El presente acuerdo consorcial se suscribe entre las siguientes partes:

_____, identificado como aparece al pie de su firma, actuando en nombre de _____ y _____, identificado como aparece al pie de su firma, actuando en nombre y representación de _____.

Las personas arriba mencionadas que se denominarán colectivamente como LAS PARTES y,

CONSIDERANDO:

1. Que la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Manizales S.A.S. ERUM S.A.S., convoca a la Invitación Abierta _____

2. Que para responder a esta convocatoria LAS PARTES manifiestan mediante este documento su intención firme de participar en la mencionada Invitación Abierta, para lo cual han decidido conformar el consorcio_____ que se formaliza por medio del presente documento.

3.Que, de conformidad con los estatutos de las sociedades integrantes del presente acuerdo y las correspondientes autoridades de juntas directivas, los representantes legales de las mismas se encuentran plenamente facultados para:
a. Celebrar el presente acuerdo Consorcial, comprometiéndose en forma conjunta y solidaria, incluyendo la facultad para asignar un representante legal del Consorcio, con las más amplias facultades, en, los términos que se establecen en el presente documento.
b. Presentar por intermedio del consorcio, la Postura en respuesta a la Invitación Abierta mencionada, para _____.
c. Comprometer a los integrantes que representan en forma conjunta y solidariamente ante la ERUM S.A.S.
4. Que en virtud de lo anterior LAS PARTES ACUERDAN:

PRIMERO: Objeto. Por el presente documento las Partes que en el actúan, formalizan la celebración de un acuerdo consorcial en un todo de conformidad con el numeral segundo del Artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, así como con las condiciones de contratación de la

Uso exclusivo de la ERUM

invitación Abierta, presentar por intermedio del consorcio_____, la postura en respuesta a la Invitación Abierta mencionada para "**REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS ESPECIALIZADOS PARA LOS PROYECTOS CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) LA PELUSA Y EL CENTRO VIDA EN LA ANTIGUA SEDE TELETON DESARROLLADO POR LA ERUM S.A.S.**".

SEGUNDO: Alcance. El alcance del presente acuerdo consorcial comprende la elaboración y presentación de las Posturas, así como la celebración del Contrato y la ejecución de "**REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS ESPECIALIZADOS PARA LOS PROYECTOS CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) LA PELUSA Y EL CENTRO VIDA EN LA ANTIGUA SEDE TELETON DESARROLLADO POR LA ERUM S.A.S.**".

TERCERO: Nombre y domicilio. El Consorcio que por este documento se conforma, llevará el nombre de _____,
Dirección: _____.
Teléfonos: _____.
Fax: _____.
E-Mail: _____.

CUARTO: Representación: LAS PARTES en el presente acuerdo nombran como representante legal del Consorcio a _____, mayor de edad, capaz e identificado como aparece al pie de su firma, como principal y como suplente, a _____, también mayor de edad, identificado como aparece al pie de su firma, cada uno de los cuales por separado podrá representar al Consorcio (NOMBRE CONSORCIO) para todos los efectos, con las más amplias facultades para desempeñar su función, por medio del presente documento, y sin que deba mediar para el efecto ninguna otra autorización o Poder, los representantes quedan autorizados y facultados de manera amplia y suficiente para presentar la Postura y suscribir el Contrato correspondiente a la Invitación Abierta _____, así como, suscribir todos los documentos relacionados con el mismo, incluyendo todas las pólizas, garantías, certificaciones, aclaraciones y demás documentos necesarios para el desarrollo del contrato sin limitación alguna, así como para representar al Consorcio judicial o extrajudicialmente, ante cualquier autoridad pública o privada.

PARÁGRAFO: _____ (representante legal del consorcio), ha aceptado la designación que LAS PARTES integrantes del Consorcio le han conferido por medio del presente documento, en aprobación de lo cual, así como del contenido del mismo lo firman.

QUINTO: Participación. Por tratarse de un Consorcio, la participación, funciones y responsabilidad de LAS PARTES será solidaria.

PARTICIPACIÓN:

PARTES	PORCENTAJE
1.	____%
2.	____%

De conformidad con lo preceptuado por el numeral 2° del Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, la totalidad de los miembros de (NOMBRE CONSORCIO) responderán solidariamente por el cumplimiento total de la Postura y del objeto del Contrato, pero las sanciones que se llegaren a imponer por incumplimiento de las obligaciones derivadas de la Postura y del Contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros.

Uso exclusivo de la ERUM

En general, los miembros de (NOMBRE CONSORCIO) proveerán cada uno, en su campo, la información, documentos y el "KnowHow" que el mismo requiera para desarrollar el Contrato resultante del proceso a que se refiere este acuerdo y todas las demás actividades necesarias o conducentes al pleno desarrollo y cumplimiento de dicho Contrato de conformidad con las condiciones de contratación y las normas jurídicas aplicables.

SEXTO: Ley aplicable. Este acuerdo, así como las reformas o adiciones que aprueben LAS PARTES, se regirán por las leyes de la República de Colombia.

SÉPTIMO: Vigencia. El presente acuerdo Consorcial rige a partir de su firma por LAS PARTES y tendrá una duración del plazo del contrato y dos (2) años más.

OCTAVO: Confidencialidad. LAS PARTES acuerdan y se comprometen frente a la ERUM a no utilizar información relacionada con el objeto para propósitos distintos de la ejecución del contrato.

Para constancia se firma por quienes intervienen a los _____ días del mes de _____ de _____.

_____ Integrante

_____ Integrante

_____ Representante

Uso exclusivo de la ERUM

ANEXO N° 4

COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Manizales, _____ de 2022

Señores
EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE MANIZALES S.A.S. - ERUM S.A.S.
Ciudad

Los abajo firmantes manifestamos a través de este documento que hemos convenido asociarnos en Unión Temporal para participar en la Invitación Abierta, cuyo objeto es el siguiente: **"SUMIN REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS ESPECIALIZADOS PARA LOS PROYECTOS CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) LA PELUSA Y EL CENTRO VIDA EN LA ANTIGUA SEDE TELETON DESARROLLADO POR LA ERUM S.A.S."**

Por lo anterior expresamos lo siguiente:

El presente acuerdo de Unión Temporal se suscribe entre las siguientes partes:

_____, identificado como aparece al pie de su firma, actuando en nombre de _____ y _____, identificado como aparece al pie de su firma, actuando en nombre y representación de_____.

Las personas arriba mencionadas que se denominarán colectivamente como LAS PARTES y,

CONSIDERANDO:

1. Que la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Manizales S.A.S. ERUM S.A.S., convocó a la Invitación Abierta _____ de ____.
2. Que para responder a esta convocatoria LAS PARTES manifiestan mediante este documento su intención firme de participar en la mencionada Invitación Abierta, para lo cual han decidido conformar la Unión Temporal _____que se formaliza por medio del presente documento.
3.Que, de conformidad con los estatutos de las sociedades integrantes del presente acuerdo y las correspondientes autoridades de juntas directivas, los representantes legales de las mismas se encuentran plenamente facultados para:
• Celebrar el presente acuerdo de Unión Temporal, comprometiéndose en forma conjunta y solidaria, incluyendo la facultad para asignar un representante legal de Unión Temporal, con las más amplias facultades, en los términos que se establecen en el presente documento.
• Presentar por intermedio de la Unión Temporal, la Postura en respuesta a la Invitación Abierta mencionada, para _____.
• Comprometer a las sociedades que representan en forma conjunta y solidariamente ante la ERUM S.A.S.

4. Que en virtud de lo anterior LAS PARTES,

ACUERDAN

Uso exclusivo de la ERUM

PRIMERO: Objeto. Por el presente documento las Partes que en el actúan, formalizan la celebración de un acuerdo de Unión Temporal en un todo de conformidad con el numeral segundo del Artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, así como con las condiciones de contratación de la Invitación Abierta, presentar por intermedio de la Unión Temporal _____, la postura en respuesta a la Invitación Abierta mencionado para el _____.

SEGUNDO: Alcance. El alcance del presente acuerdo de Unión Temporal comprende la elaboración y presentación de las Posturas, así como la celebración del Contrato y la ejecución _____

TERCERO: Nombre y domicilio. La Unión Temporal que por este documento se conforma, llevará el nombre de_____,
Dirección: _____.
Teléfonos: _____.
Fax: _____.
E-Mail: _____.

CUARTO: Representación: LAS PARTES en el presente acuerdo nombran como representante legal de la Unión Temporal a _____, mayor de edad, capaz e identificado como aparece al pie de su firma, como principal y como suplente, a _____, también mayor de edad, identificado como aparece al pie de su firma, cada uno de los cuales por separado podrá representar a la Unión Temporal (NOMBRE UT) para todos los efectos, con las más amplias facultades para desempeñar su función, por medio del presente documento, y sin que deba mediar para el efecto ninguna otra autorización o Poder, los representantes quedan autorizados y facultados de manera amplia y suficiente para presentarla Postura y suscribir el Contrato correspondiente a la Invitación Abierta __ de ____, así como, suscribir todos los documentos relacionados con el mismo, incluyendo todas las pólizas, garantías, certificaciones, aclaraciones y demás documentos necesarios para el desarrollo del contrato sin limitación alguna, así como para representar a la Unión Temporal judicial o extrajudicialmente, ante cualquier autoridad pública o privada de conformidad con lo preceptuado por la Ley 80 de1993 y normas concordantes.

PARÁGRAFO: _____ (representante legal la Unión Temporal), ha aceptado la designación que LAS PARTES integrantes de la Unión Temporal le han conferido por medio del presente documento, en aprobación de lo cual, así como del contenido del mismo lo firman.

QUINTO: Participación, funciones y responsabilidad. La participación, funciones y responsabilidad de LAS PARTES en el presente acuerdo de Unión Temporal, será la siguiente:

PARTICIPACIÓN:

PARTES	PORCENTAJE
1.	____%
2.	____%

FUNCIONES: Así mismo, las partes que conforman el presente acuerdo asumirán las siguientes funciones en la ejecución del Contrato:
_____ le corresponde: _____, _____, _____
_____ le corresponde: _____, _____, _____

Uso exclusivo de la ERUM

RESPONSABILIDAD: De conformidad con lo preceptuado por el numeral 2° del Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, la totalidad de los miembros de (NOMBRE UNIÓN TEMPORAL) responderán solidariamente por el cumplimiento total de la Postura y del objeto del Contrato, pero las sanciones que se llegaren a imponer por incumplimiento de las obligaciones derivadas de la Postura y del Contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros.

En general, los miembros de (NOMBRE UNIÓN TEMPORAL) proveerán cada uno, en su campo, la información, documentos y el "KnowHow" que el mismo requiera para desarrollar el Contrato resultante de la Invitación a que se refiere este acuerdo y todas las demás actividades necesarias o conducentes al pleno desarrollo y cumplimiento de dicho Contrato de conformidad con las condiciones de contratación y las normas jurídicas aplicables.

SEXTO: Ley aplicable. Este acuerdo, así como las reformas o adiciones que aprueben LAS PARTES, se regirán por las leyes de la República de Colombia.

SÉPTIMO: Vigencia. El presente acuerdo de Unión Temporal rige a partir de su firma por LAS PARTES y tendrá una duración del plazo del contrato y dos (2) años más.

OCTAVO: Confidencialidad. LAS PARTES acuerdan y se comprometen frente a la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Manizales S.A.S. ERUM S.A.S., a no utilizar información relacionada con el objeto para propósitos distintos de la ejecución del contrato.

Para constancia se firma por quienes intervienen a los _____ días del mes de _____ de _____.

_____ Integrante

_____ Integrante

_____ Representante

Uso exclusivo de la ERUM

Código	GDE-EGP-FM-17	Versión	1

ANEXO 5
EMPRESA DE RE NOVACIÓN URBANA DE MANIZALES S.A.S. - ERUM S.A.S.
IA-014-2022

No. de Orden	Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado en el RUP. [para personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeras domiciliadas con sucursal en Colombia]	EXPERIENCIA REQUERIDA [que cumple con este contrato]	Entidad Contratante	Contrato o Resolución		CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS	FORMAS DE EJECUCIÓN		Integrante que aporta experiencia	Fecha de Iniciación [Día-mes-año]	Fecha de Terminación [Día-mes-año]	VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMMLV		VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMMLV AFECTADO POR EL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN
				No.	Objeto		I,C,UT, OTRA	%				VALOR TOTAL REPORTADO EN EL RUP [para personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeras domiciliadas con sucursal en Colombia]	VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMMLV [de conformidad con el proceso de conversión de moneda establecido en los pliego de condiciones [para personas naturales o jurídicas sin domicilio o sucursal en Colombia]	

LA INFORMACIÓN INCLUIDA EN ESTE FORMATO ES DE RESPONSABILIDAD DEL PROPONENTE.
NOTA No. 1: PARA CADA CONTRATO SE DEBE INDICAR LA RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATANTE, EL NÚMERO Y/O OBJETO Y SI SE HA EJECUTADO EN FORMA INDIVIDUAL (I), CONSORCIO (C), UNIÓN TEMPORAL (UT) O BAJO CUALQUIER OTRA MODALIDAD DE ASOCIACIÓN Y EL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN
NOTA No. 2: EN EL CASO DE CONTRATOS SUSCRITOS EN CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL U OTRA MODALIDAD DE ASOCIACIÓN CONSIDERAR LO ESTABLECIDO EN LAS CONDICIONES DE CONTRATACIÓN DE LA INVITACIÓN ABIERTA
NOTA No. 3. LOS VALORES CONSIGNADOS DEBEN EXPRESARSE EN PESOS COLOMBIANOS
NOTA No. 4: PARA LA ACREDITACION DEL CRITERIO DE EXPERIENCIA SE TOMARÁN UNICAMENTE HASTA EL MÁXIMO DE CONTRATOS DEFINIDOS EN LAS CONDICIONES DE CONTRATACIÓN DE LA INVITACIÓN ABIERTA
NOTA No. 5: PARA PROPONENTES PLURALES SE DEBE INFORMAR QUE INTEGRANTE APORTA LA EXPERIENCIA.
NOTA No. 6. EL VALOR TOTAL SE CALCULÁ DE CONFORMIDAD CON LO INDICADO EN LAS CONDICIONES DE CONTRATACIÓN DE LA INVITACIÓN ABIERTA

CARACTERÍSTICAS DEL ANEXO 5 - Experiencia

Las casillas del Anexo 5 - Experiencia deben ser diligenciadas conforme a lo siguiente

Número de orden: Se refiere al número de contratos aportados para acreditar la experiencia que como se indica en las condiciones de contratación de la invitación abierta

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado en el RUP: Esta casilla se diligenciará únicamente por los proponentes que se encuentran obligados a tener RUP, ahora si está obligado se deberá señalar el número consecutivo donde se encuentra ubicado el contrato en el RUP.

Experiencia requerida: En relación con este acápite se podrá diligenciar de las siguientes formas: i) Se deberá identificar si el contrato aportado acredita la experiencia general o experiencia específica, o ii) Relacionar la actividad del contrato con la experiencia general o específica del contrato

Entidad contratante: El nombre de la persona natural o jurídica, pública o privada, con la cual se celebró el contrato.

Contrato o resolución: Se deberá diligenciar el número del contrato o la resolución de la adjudicación del contrato y, además la descripción del objeto contractual

Contrato ejecutado identificado con el clasificador de bienes y servicios: Se deberá diligenciar el código que coincide con los códigos requeridos por la entidad en el numeral "3.5.3 CLASIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS"

Formas de ejecución: El proponente deberá indicar si el contrato se ejecutó de las siguientes formas: i) Forma individual (I); ii) Consorcio (c); iii) Unión Temporal (UT); iv) Bajo cualquier otra modalidad de asociación (Otra). Además, se deberá indicar el porcentaje de participación de la persona que ejecutó el contrato.

Integrante de la estructura plural que se está presentando: Identificar del contrato que se aporta cuál es el integrante de la estructura plural que se está presentado.

Valor total reportado en el RUP: Incluir el valor total del contrato que se encuentra registrado en el RUP. De acuerdo con la "Nota No. 3" los valores consignados deben expresarse en pesos colombianos.

Valor total del contrato en SMMLV: Esta casilla la deberá diligenciar los proponentes que no tienen RUP e incluirán el valor total del contrato en SMMLV. Además, se deberá diligenciar este formato en pesos colombianos

NOTA: Toda la información suministrada por el proponente deberá ser veraz y estará sujeta a verificación de acuerdo con lo estipulado en estos pliegos de condiciones.